REGLAMENTO DE DISCIPLINA
Greenhouse School 2023

INDICE

Introducción. 2

I. Uniforme escolar y Presentación Personal 2

II. Atrasos. 4

III. Inasistencias. 5

IV. Retiros durante la jornada. 6

V. De las salidas pedagógicas y viajes 6

VI. Transgresión a las normas: de las faltas. 7

VII. Transgresión a las normas: de las sanciones. 12

VIII. Transgresión a las normas: de las circunstancias atenuantes. . . . 16

IX. Transgresión a las normas: de las circunstancias agravantes.. 16

X. Transgresión a las normas: de las apelaciones. 17

XI. Consideraciones finales. 17

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las normas básicas para mantener una buena disciplina en la comunidad escolar. Las normas comunes deberán ser cumplidas por todos miembros del Colegio a fin de permitir un clima seguro, de respeto y sana convivencia, en el cual los educadores puedan desarrollar su actividad de forma apropiada y se logre un sano ambiente para el aprendizaje de todos los estudiantes.

I. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

A.- Uniforme Formal. (Pre-kinder a 4º año de Educación Media)

Damas:

- Jumper azul.
- Blusa blanca cuello redondo.
- Sweater azul con líneas verdes.
- Parka oficial.
- Zapatos negros.
- Calcetas azules. (No Calcetines)
- Delantal cuadrille verde. (Educación Básica)
- Delantal blanco. (Sólo para laboratorio, Enseñanza Media)
- Corbata e insignia en el jumper y sweater.
- Bufanda azul o verde oscuro.
- Colet o cintillo azul. Verde o escocés con esos colores.

Varones:

- Camisa blanca cuello en punta.
- Pantalón gris.
- Sweater azul con líneas verdes.
- Parka oficial.
- Zapatos negros.
- Calcetines azules.
- Cotona beige. (Educación Básica)
- Delantal blanco. (Sólo para laboratorio, Enseñanza Media)
- Corbata, insignia en el sweater.
- Bufanda azul o verde oscuro.

B.- Uniforme Opcional. (Pre-kinder a 4º año de Educación Media)

Damas: Pantalón de vestir azul marino, polera oficial damas (líneas verde y azul de una ida y vuelta en el cuello, logo en la pata del escote).

Varones: Polera oficial varones (líneas verdes y azul de dos idas y vueltas en el cuello, logo en lado izquierdo).

C.- Acerca del Uso de Uniforme.

El uso del uniforme es obligatorio para todos los estudiantes.

El uniforme se debe usar completo durante la permanencia en el establecimiento, en presentaciones y viajes fuera del Colegio.

Todas las prendas del uniforme deben estar claramente marcado con el nombre del estudiante. Delantales y cotonas deben tener nombre y apellido del alumno (a) en el bolsillo superior izquierdo.

Los estudiantes deberán presentarse con uniforme formal en las ocasiones que el Colegio lo determine.

El "Polerón de Cuartos Medios" y "Gira de Estudio", es una excepción al uso del uniforme, es opcional y podrá ser podrá ser utilizado durante el tiempo que el Colegio determine.

El diseño del Polerón de Cuarto Medio y Gira de Estudio debe ser aprobado por Inspectoría General antes de su confección y como requisito para su uso.

No está permitido mezclar otras prendas de vestir con las del uniforme.

C.- Uniforme Deportivo:

- Buzo gris con verde.
- Polera gris.
- Short verde. (varón)
- Calza verde. (dama)
- Calcetines blancos.
- Zapatillas deportivas blancas, grises o negras

Acerca del uso del Uniforme Deportivo

Los días de gimnasia o clase de sport los estudiantes desde Educación Parvularia hasta cuarto ¨básico podrán asistir al Colegio con buzo desde la mañana.

Los estudiantes de quinto básico a cuarto medio deberán traer su uniforme de deporte y cambiarse antes y después de la clase correspondiente.

Cada estudiante deberá disponer de un bolso para guardar su uniforme deportivo

En las actividades correspondientes a actividades extraescolares, que impliquen práctica o representación del colegio, sea en campeonatos o encuentros deportivos, se podrá utilizar el polerón que identifica la Rama Deportiva respectiva.

Acerca de la Presentación Personal.

Los estudiantes deben tener una presentación personal adecuada en higiene y formal en el vestir durante la actividad escolar, cuidando que sus zapatos estén lustrados, delantales, cotonas y uniforme en general limpio y en buen estado de conservación.

Los varones deben usar el pelo corto, cara rasurada, sin uso de artículos que no correspondan al uniforme o no hayan sido autorizados por inspectoría.

Las alumnas no deberán usar maquillaje, el jumper debe ser de un largo adecuado (Máximo 10 centímetros sobre las rodillas) y sin uso de artículos que no correspondan al uniforme o no hayan sido autorizados por inspectoría.

II. ATRASOS.

Los alumnos deben llegar al colegio puntualmente al inicio y durante de la jornada de clases.

Se considera atraso el ingreso de los alumnos (as) después de la hora de entrada determinada por el Colegio.

En caso de atraso se procederá de la siguiente manera:

1. Todos los estudiantes atrasados, sea al comienzo o durante la jornada escolar, deberán concurrir a inspectoría con su Pupils Diary para solicitar “Pase de Atraso”.

2. Los alumnos/as para ingresar a clases deberán presentar el “Pase de Atraso” otorgado por Inspectoría, el cual quedará registrado por el profesor en el libro de clases digital.

3. Todos los atrasos serán comunicados al apoderado vía plataforma por inspectoría.

4. Si un estudiante acumula tres atrasos en el Semestre, se enviará comunicación al apoderado para corregir esta conducta. Si la conducta se repite el apoderado será citado a entrevista personal en Inspectoría.

5. Los estudiantes de Educación Media podrán ingresar a clases o evaluaciones hasta las 8:45 hrs.

   En caso de que un estudiante no pueda cumplir la norma anterior, el apoderado podrá solicitar permiso en inspectoría con anticipación o presentar antecedentes que justifiquen el ingreso posterior, por ejemplo, por razones de salud.

6. Cualquier otra situación no prevista respecto de atrasos, ingresos y retiros durante la jornada escolar será resuelta por Inspectoría General

III. INASISTENCIAS.

Las inasistencias de los alumnos de Primero a sexto año de educación básica deben ser justificadas por el apoderado, personalmente o por escrito.

Las inasistencias de los alumnos de séptimo año de Educación Básica a cuarto año de Educación Media, deben ser justificadas personalmente por el apoderado en Inspectoría.

En caso de enfermedad prolongada, superior a cinco días hábiles deben presentarse certificados médicos u otro documento que justifique el motivo de inasistencia.

La inasistencia a la clase de educación física y sport, estando el estudiante presente en el colegio, debe ser justificada por escrito y con anticipación por el apoderado o por medio de un certificado médico que deberá ser presentado al profesor correspondiente.

Los alumnos deberán cumplir con un 85% de asistencia a todas las actividades escolares para ser promovidos o egresados.

IV. RETIROS DURANTE LA JORNADA.

El retiro de alumnos/as es una medida excepcional y debe contar con la comprensión de los apoderados en cuanto a los tiempos que implican, dado que la salida de un estudiante durante la jornada interrumpe el trabajo escolar y requiere de la disponibilidad de tiempo de inspectores y, en ocasiones, tiempo para ubicar y trasladar al estudiante que será retirado.

1. Serán autorizados los retiros de estudiantes, durante la jornada escolar, si existen razones debidamente justificadas. En esos casos, los padres, apoderados titulares o suplentes, retirarán personalmente a su pupilo (a).
2. Los horarios de retiro serán al inicio de los periodos de clases: 10:30 hrs., 12:15 hrs. y 14:30 hrs.
3. El retiro no podrá realizarse durante los horarios de recreos.
4. El Estudiante que se retira deberá asistir a la oficina de inspectoría, desde donde se autorizará su retiro.
5. Cada vez que sea retirado un alumno(a) quedará registrado en inspectoría. El apoderado deberá firmar libro de retiro en el Hall de entrada.
6. En caso de que un alumno (a) se enferme o haya tenido un accidente se comunicará telefónicamente con el apoderado para que retire a su pupilo. En caso de no poder comunicarse se aplicará el Protocolo de Accidente Escolar.

V. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES.

1. Los alumnos (as) que deban hacer salidas pedagógicas con sus profesores dentro de la cuidad, durante la jornada escolar, no requerirán autorización de los padres, sin perjuicio de ser informados de la realización de dicha actividad.
2. Cuando los alumnos (as) realicen salidas fuera de la ciudad, sea de estudio, gira deportiva u otras, los apoderados deberán enviar la autorización firmada para que el alumno(a) pueda participar de ellas.
3. Cuando un estudiante deba ausentarse del colegio por motivos de un viaje programado, sea por razones deportivas, de intercambio u otros motivos de carácter escolar, el apoderado deberá enviar una carta formal a la Dirección en la que se señale el motivo del viaje y las fechas en las que el alumno estará ausente.

Esta carta deberá ser enviada con un plazo mínimo de 2 semanas de anticipación al viaje. Los padres deben cautelar las obligaciones escolares de sus hijos: ponerse al día en las materias, solicitar a su Profesor Jefe el calendario de recuperación de evaluaciones y trabajos que ocurrieron en su ausencia.

VI. TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS: De las Faltas.

Se define falta como la conducta que es incompatible con los valores y normas deseadas por el Colegio ya que, además de afectar el desarrollo del alumno, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de la comunidad educativa. Las faltas serán graduadas según la gravedad del mismo acorde con la regla contenida en este Manual de Convivencia Escolar, respetando el debido proceso, el principio de proporcionalidad, privacidad y la instancia de reconsideración o apelación de los involucrados.

1. Clasificación de las faltas.

Todo alumno(a) debe conocer, respetar y cumplir fielmente el Reglamento de Disciplina del Colegio y Manual de Convivencia Escolar, las normas y los principios que lo sustentan. Los estudiantes que no cumplan las reglas académicas o de convivencia incurrirán en faltas disciplinarias.
La calificación definitiva de una falta es atribución exclusiva de Inspectoría General y Dirección.
La reiteración de faltas leves constituirá una falta grave y/o, igualmente la reiteración de faltas graves constituirá una falta muy grave.
Según su gravedad y a fin de determinar las sanciones, medidas formativas, reparatorias y/o educativas que se aplicaran para promover su superación.

Las faltas se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

1.1. Faltas Leves.

Son actitudes o comportamientos de común ocurrencia que alteran la Buena Disciplina y Sana Convivencia Escolar sin causar daño a algún miembro de la Comunidad Educativa, materiales o infraestructura escolar.

Son faltas leves:

1. Presentarse sin uniforme completo.

2. Usar accesorios no autorizados con el uniforme.
3. Presentarse sin equipo de educación física.
4. Presentar desorden o descuido en su presentación o higiene personal.
5. Presentarse sin la libreta de comunicaciones. (Pupil's diary)
6. No traer firmadas comunicaciones, pruebas y/o acusos de recibo cuando es solicitado.
7. Presentar una conducta inadecuada en vehículos de transporte en actividades escolares.
8. Traer al colegio elementos que perturben el normal desarrollo de las actividades académicas, deportivas, recreativas, religiosas, de extensión, tales como: parlantes, juegos, revistas, etc.
9. No realizar tareas, correcciones o trabajos solicitados por el profesor, o presentarse sin los materiales solicitados.
10. Ensuciar el entorno escolar con basura o elementos que contaminen el medio ambiente.
11. No justificar inasistencias.
12. No participar de las clases de educación física estando en el colegio y sin justificación.
13. Evadir sus deberes cívicos dentro del colegio.
14. Incumplir con el compromiso y/o acuerdos adquiridos.
15. Tener demostraciones de afecto propias de parejas, así como cualquier manifestación de connotación sexual que afecte, interfiera o no se adecue al contexto escolar.
16. Negar o eludir sus errores o faltas.
17. Interrumpir exposiciones de los compañeros.
18. Descalificar opiniones que no concuerden con las propias.
19. Utilizar o proferir groserías o palabras ofensivas en contra de un miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.
20. Devolver los libros a biblioteca fuera del plazo establecido.
21. Llegar atrasado a las actividades escolares, al inicio de la jornada o después del recreo.
22. Utilizar medios de transporte tales como bicicletas, scooter, monopatín u otro al interior del colegio durante la jornada escolar.
23. Todas aquellas no enumeradas, que puedan clasificarse en esta categoría y que serán determinadas por Inspectoría General.

Las Faltas Leves podrán quedar registradas en el libro de clases y/o en la hoja de vida digital del alumno. El adulto que registra esta falta debe realizar un diálogo reflexivo con el alumno que incurrió en la falta.

La reiteración y/o la no atención de las advertencias de alguna de estas faltas las constituyen en faltas graves. Se entiende por reiteración la repetición de la misma falta por segunda vez.

1.2. Faltas Graves.

Conductas, actitudes o comportamientos que transgreden las normas, perjudicando la buena Disciplina o Sana Convivencia Escolar, con serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio. Estas faltas se realizan en pleno conocimiento de la mala acción y el infractor tiene voluntad libre para cometerlas.

Son faltas graves:

1 Reiterar una falta leve, habiendo sido advertido o sancionado anteriormente por su conducta o acción.
2 No acatar la instrucción o indicación de la autoridad escolar de abstenerse de realizar una determinada acción.
3 Estando en el colegio, no asistir a las horas de clases, servicios religiosos, charlas u otros que estén organizados para los alumnos.
4 Solicitar que le lleven alimentos u otros artículos por “aplicaciones” sin autorización de Inspectoría.
5 Salir del Colegio sin autorización.
6 No mantener una conducta correcta, de orden, de cooperación, de silencio o no seguir las instrucciones del profesor durante una prueba u otras evaluaciones.
7 Copiar y/o entregar información durante las evaluaciones, faltando a la honestidad, ya sea manteniendo o utilizando información de manera fraudulenta, consultando apuntes sin autorización o utilizando elementos electrónicos para obtener información, comunicarse o dar respuestas a compañeros.
8 Tener una conducta fraudulenta en la entrega de trabajos copiados de otro autor como propios, plagiar o el incluir su nombre en un grupo de trabajo sin haber participado en este.
9 No asistir a una evaluación sin justificación
10 Negarse a realizar una evaluación, ya sea individual o colectiva.
11 No asistir a evaluaciones pendientes programadas por sus profesores.
12 Hacer caso omiso de las instrucciones y/o actividades de la clase, impidiendo el normal desarrollo del aprendizaje de sus demás compañeros.
13 Usar el nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización.
14 Sustituir firmas.
15 Apropiarse de cuadernos, libros o cosas ajenas sin autorización.
16 Actuar irrespetuosamente en actividades escolares de carácter espiritual, recreacional, reflexiva, académico, deportivo o extraprogramático.
17 Involucrar a terceros en faltas, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.

18 Destruir o deteriorar intencionalmente pertenencias de otros o del establecimiento.
19 No cumplir una sanción sin la justificación correspondiente o el incumplimiento de algún plan de trabajo personal.
20 Expresar un trato descalificatorio, humillante o discriminatorio hacia otra persona dentro del establecimiento o fuera de él, sea de manera directa o por otros medios como redes sociales.
21 Realizar comercio o algún tipo de venta por parte de alumnos/as, excepto si está autorizado por Dirección en situaciones especiales.
22 Hacer uso de teléfonos celulares dentro del Colegio durante la jornada escolar, transgrediendo el protocolo establecido sobre la prohibición de uso y las sanciones respectivas.
23 Usar en el Colegio elementos que no están permitidos o debidamente autorizados por inspectoría, tales como: joyas, reproductores de música y video, cámaras fotográficas, equipos tecnológicos, entre otros.
24 Todas aquellas no enumeradas, que puedan clasificarse en esta categoría y que serán determinadas por Dirección.

Todas las faltas graves deben quedar registradas en el libro de clases y/o en la hoja de vida digital del alumno. El adulto que registra esta falta debe realizar un diálogo reflexivo con el alumno que incurrió en la falta y comunicar al profesor jefe.

La reiteración y/o la no atención de las advertencias de alguna de estas faltas las constituyen en faltas muy graves. Se entiende por reiteración la repetición de la misma falta dos veces.

1.3. Falta muy grave:

Son actitudes, comportamientos o conductas que atentan significativamente y de forma negativa a la Buena Disciplina o Sana Convivencia Escolar teniendo repercusiones contra la integridad física y/o psicológica propia o de otros miembros de la comunidad educativa, o que además constituyen un delito tipificado por la ley tales como: robo, abuso sexual, tráfico de drogas, incendio intencionado, elaboración y difusión de material pornográfico, injurias y difamación, entre otros.

Son faltas muy graves:

1 Agresión o maltrato psicológico, verbal o físico de un alumno a otro. Agredir, maltratar verbalmente, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad escolar por cualquier medio escrito (revistas, cuadernos, pizarras, muros,

etc.) o utilizando redes sociales, tecnología, entre otras: facebook, intranet, twitter, chat, whatsapp, snapchat, instagram, correos electrónicos, mensajes de texto, almacenamiento y exposición de videos o fotografías en sitios web, teléfonos móviles, entre otros.

2 Faltar a la verdad o negarla ante situaciones en las que está involucrado, transgrediendo losvalores del Colegio.
3 Hacer comentarios mal intencionados o destructivos sobre otros.
4 Intolerancia hacia la diversidad, ya sea por razones étnicas, religiosas, culturales, de orientación sexual, entre otros.
5 Burlarse de personajes destacados de la Historia de Chile, sus símbolos, manifestaciones culturales y religiosas.
6 Causar daño a los bienes del colegio y de la propiedad ajena.
7 Agresión, burla, ofensa o denostación de palabras, por escritos, gestos, audios, videos o hechos, o por cualquier otro medio en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8 Conocer ilícitamente un instrumento de evaluación, alterar libro de clases, documentos o archivos oficiales.
9 Provocar intencionalmente situaciones de emergencia, evacuación del establecimiento, poner en riesgo la seguridad del Colegio o impedir el normal funcionamiento de las actividades escolares, como consecuencias de conductas individuales o colectivas.
10 Portar y/o manipular algún tipo de arma real o que luzca real (blanca o de fuego), fierro omadero, o cualquier objeto que podría causar daño, utilizado para amedrentar o golpear.
11 Ingresar/permanecer en al establecimiento bajo la influencia del alcohol o sustancias sicotrópicas y estupefacientes.
12 Consumir, regalar, vender, estar en posesión o inducir al consumo de cigarrillos, drogas y/o alcohol dentro del Colegio, sus inmediaciones o fuera de él cuando se participa en actividades del extraescolares.
13 Hackear o adulterar claves de accesos, documentos oficiales, notas de evaluaciones, correos o redes sociales de algún miembro de la comunidad educativa
14 Todas aquellas no enumeradas, que puedan clasificarse en esta categoría y que serán determinas por Dirección.

Todas las faltas muy graves deben quedar registradas en el libro de clase y/o en la hoja de vida digital del alumno. El adulto que registra esta falta debe mantener la reflexión a través de un diálogo con el alumno que incurrió en la falta.

VII. TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS: De las Sanciones.

Las sanciones tienen un carácter pedagógico y para ello se aplicarán medidas formativas, disciplinarias o reparatorias, cuyo objetivo es favorecer el desarrollo personal de los estudiantes ante sus faltas, la buena disciplina, la sana convivencia escolar y el bien común; por tanto, pretende que los estudiantes asuman sus faltas, las consecuencias de ellas, supriman las conductas no deseadas y obtengan una oportunidad de superación.

La Inspectoría y/o en conjunto al profesor jefe podrán decidir entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas leves, graves, y muy graves, cuáles deberán aplicarse en cada caso, considerando la edad del estudiante, las circunstancias atenuantes y/o agravantes si existieran y la gravedad de la contravención, medidas que deberán ser informadas al estudiante y a su apoderado.

El Colegio contempla las siguientes Sanciones o Medidas disciplinarias que se aplicarán de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento de Disciplina;

1. Amonestación oral (verbal), llamado de atención por parte de docentes, asistentes de la educación, inspectores o miembros de la Dirección.
2. Entrevista personal a estudiantes por parte de docentes, inspectores o miembros de la Dirección.
3. Anotaciones en el libro de clases u hoja de vida digital.
4. Envío de comunicación al apoderado para informar acerca de la ocurrencia de una falta por parte de su hijo(a).
5. Citación a entrevista personal del apoderado para informar acerca de la ocurrencia de una falta.
6. Medidas de carácter pedagógico y crecimiento personal, como servicio pedagógico, reflexiones y compromisos al hogar.
7. Medidas de reparación, como pedir disculpas públicas o privadas, limpiar algún espacio, restitución de un objeto dañado, entre otras.
8. Firma de compromisos personales y/o con los apoderados.
9. Carta o entrevista con compromiso escrito de estudiantes y apoderados.
10. Prohibición de representar al colegio en equipos académicos, deportivos u otros eventos que se desarrollen durante el año.

11. Pago por parte de los padres, en caso de que los hijos hayan causado maltrato o deterioro a alguna propiedad del colegio. (incluye los daños que puedan ser ocasionados a otros compañeros)
12. Tiempo de reflexión fuera de la sala. Envío a inspectoría para reflexionar y modificar la actitud que interfiere con el logro de sus aprendizajes y afecta el bien común.
13. Permanencia en inspectoría después de las 16:00 hrs.
14. Permanencia interna durante la jornada de clases por un día con trabajo y horario diferido de almuerzo.
15. Suspensión externa por 1 hasta 5 días en el hogar. También se puede imponer como medida cautelar en el marco de la Ley N° 21.128/2018 Ley de Aula Segura, en procedimientos de investigación interna por hechos que revistan la categoría de graves o gravísimos y/o que atenten gravemente la convivencia escolar, el establecimiento podrá excepcionalmente suspender a los alumnos involucrados mientras se lleve a cabo la investigación. Dicha medida en este caso podrá ser apelada, por escrito por el apoderado, ante la Dirección del establecimiento en el plazo de 5 días hábiles desde su notificación personal o por carta certificada.
16. Suspensión de distinciones o reconocimientos públicos.
17. Suspensión de actos de licenciatura o premiaciones.
18. Cambio de curso.
19. Condicionalidad, medida que deberá ser evaluada al término de cada año escolar.
20. Cancelación o no renovación de la matrícula.
21. Expulsión.

1. Sanciones por falta leve.

Una falta leve será atendida y encausada por el agente educativo que la observe, en función de promover en el alumno la reflexión del valor transgredido y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él. Con el fin de ayudar al estudiante a internalizar la norma trasgredida o la habilidad socioemocional implicada.

Las sanciones son:

1. Diálogo formativo por parte del profesor, encargado del grupo u otro miembro de la comunidad educativa responsable del cuidado y formación de los estudiantes.
2. Constancia escrita en el libro de clases digital u otro registro del establecimiento.
   La aplicará constancia será registrada por el profesor Jefe, de asignatura o inspector.
3. Realizar en Inspectoría, en otro espacio escolar o el hogar el trabajo u actividad que el alumno debía realizar en clases.
4. Trabajo formativo del alumno determinado por el profesor o por Inspectoría para reparar la falta cometida.
5. Entrevista de apoderado con el profesor o Inspector con el estudiante presente, a fin de reflexionar sobre las faltas específicas cometidas o la reiteración de ellas.

   En dicha entrevista se firmará carta de compromiso de no volver a cometer las faltas y mejorar comportamiento.

2.- Sanciones por falta grave:

Las sanciones frente a una falta grave serán aplicadas por la “Inspectoría General”, quien coordinará y comunicará la sanción a quien corresponda. Al evaluar la situación, la medida puede corresponder a la realización de un acto de reparación, servicio pedagógico o una permanencia interna durante la jornada escolar.
Si la Inspectoría General lo considera pertinente, podrá solicitar la intervención del Orientador de nuestro colegio o solicitar la evaluación de un profesional externo para definir las estrategias de mejora del estudiante.

Las sanciones pueden ser:

1. Entrevista con el apoderado y firma de un compromiso disciplinario por parte del alumno, el cual se archivará en su carpeta personal y en su hoja de vida digital.
2. Permanencia de tiempo adicional en el establecimiento una vez terminada la jornada escolar, para realizar un trabajo, reflexión, o un acto de reparación relacionado con la falta cometida.
3. Permanencia durante la jornada escolar hasta por un día con trabajo especial y horario

diferido de almuerzo y salida del Colegio.

4. Plan de superación personal que incluirá metas, medios para lograrlas, plazos, y, de ser necesario el apoyo de un profesional externo.
5. Servicio pedagógico que consistirá en realizar actividades que apunten a colaborar en el ámbito pedagógico o social en alguna de las actividades de acompañamiento en el Colegio. Esto será asesorado por un Inspector o Profesor designado.

3.- Sanciones por falta muy grave:

La aplicación de sanciones por falta muy grave será resuelta por la "Inspectoría General" y los Profesores involucrados. Cuando se trate de conductas a las que se refiere la ley N° 20.536 sobre Maltrato Escolar, será consultado el "Comité de Convivencia Escolar".

Las sanciones son:

1. Citación al apoderado para informar la situación disciplinaria del alumno y compromiso del apoderado y del alumno para mejorar la disciplina. La entrevista se archivará en la carpeta personal y será ingresada al sistema computacional del Colegio.

2. Compromiso y aceptación de un Plan de Superación de la Conducta Personal, el cual podrá incluirá metas, medios para lograrlas, plazos, así como, derivación y vinculación a otras instancias de apoyo especializado interno o externo.

3. Suspensión:
    a. Permanencia interna durante la jornada escolar.
    b. Suspensión externa por uno hasta un máximo 5 días en el hogar del alumno.
    c. De actividades deportivas o representación del Colegio
    d. De actos de licenciatura o premiación.

4. Condicionalidad que se comunicará por entrevista al apoderado cuando su pupilo(a) haya:

    a. Sido suspendido con anterioridad y,
    b. Ha cometido una falta muy grave o faltas reiteradas a las normas disciplinarias o de la buena convivencia.
5. La expulsión durante el año escolar.
6. La no renovación de matrícula para el siguiente año escolar.

VIII. DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación de falta, su gravedad podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
2. Haber observado una buena conducta anterior.
3. Ser inducido por otro alumno (mayor en poder o madurez psicoafectiva) a cometer una falta.
4. Ser capaz de reconocer y asumir la falta.
5. Haber corregido o reparado el daño cometido por decisión propia.
6. Apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo del Colegio: asistencia entrevista, reuniones de apoderados y/o charlas del colegio.

IX. DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada falta reviste un mayor grado de gravedad que el asignado:

1. Reincidente en la ejecución de una falta.
2. Haber actuado con premeditación.
3. Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
4. Cometer una falta para ocultar otra.
5. Aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.
6. Negar la falta a pesar de la evidencia.
7. Emplear en la ejecución del hecho, un objeto expresamente prohibido en este reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.
8. Culpar y/o involucrar injustamente a otro.
9. Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.

X. DE LOS RECURSOS: LA RECONSIDERACIÓN O APELACIÓN.

En caso de sanciones que impliquen la “Expulsión” o la “No Renovación de Matrícula” para el siguiente año escolar, se podrá apelar en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación al apoderado por parte de Inspectoría General y/o Comité de Convivencia Escolar.

La apelación se presentará por escrito ante el “Consejo de Dirección”, mediante una carta que exprese la petición de reconsideración y los antecedentes que la justifican. El Colegio, a través de Dirección, se pronunciará en un plazo máximo de 7 días hábiles.

Antes de tomar una decisión acerca de la apelación, el Consejo de Dirección expondrá los antecedentes y solicitará un informe al Consejo de Profesores a partir del cual se pronunciará y procederá a comunicar al apoderado personalmente o por carta la decisión adoptada sobre la sanción aplicada.

XI. CONSIDERACIONES FINALES

El presente Reglamento de Disciplina y los Protocolos de actuación están disponible en www.greenhouse.cl de manera pública para todos los apoderados.

El presente Reglamento podrá ser actualizado y sus modificaciones serán informadas vía mail institucional a los miembros de la comunidad escolar.

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección del Colegio de acuerdo a sus atribuciones, a la normativa vigente y atendidas las orientaciones que el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, establecen sobre la materia.

Nelson Urrutia Pérez
Director
Greenhouse School